



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 37/2023

TEMA: PRORROGA VIGENCIA VEHICULOS- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E- TAXIS

VISTO: La petición efectuada por algunos taxistas de la ciudad de Esquel sobre la prórroga de la antigüedad de los vehículos afectados al servicio (Expte. 28/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y en el art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24449.

Que, propietarios de vehículos afectados al servicio público de taxis han solicitado la prórroga de la vigencia de los modelos en uso manifestando preocupación e imposibilidad de poder cambiar el vehículo afectado al servicio, dada la crisis económica que les ha tocado atravesar durante los últimos años.

Que, a causa de la pandemia por COVID -19, este HCD suspendió la vigencia del plazo hasta el 31 de diciembre 2022 (Ordenanza 180/21) lo que implica una prórroga de los vehículos afectados a este servicio.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentran atravesando los titulares de las licencias de taxis, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumento de la nafta, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, pagos de salarios entre otras cosas.

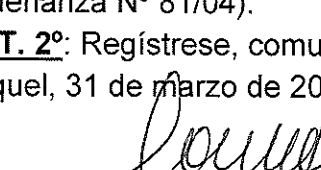
Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario suspender el cumplimiento del plazo establecido para la renovación de los vehículos que prestan el servicio de taxis, hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGANSE las Habilitaciones de los taxis, vencidas o que vencieren durante el año 2022 y 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, (Art. N° 40 Inc. e, de la Ordenanza N° 81/04).

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 31 de marzo de 2023.-

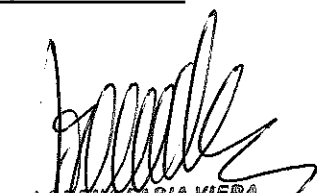

Lic. Lorena A. Andersen
Secretaria Legislación a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Mag. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 8/2023, registrada como Ordenanza N° 37/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 03 de abril de 2023.


LORENA FABIA VIERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel